

RESOLUCION EXENTA N° 015 /

1499

REF.: Dispone en su oportunidad la transferencia de recursos a movilización de CECI "LA HERMANDAD" de Villa Alemana y posterior celebración de contrato.

Valparaíso,

10 JUN 2014

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301, la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014, en su Partida 09, Capítulo 11, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Sub ítem 172, Subasignación 003, Rubro 06, transferencia de fondos CECI, la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; La Resolución N°15/ 026, de 04 de febrero de 2000, y sus modificaciones; la Resolución N°15/172 del año 2001 y 015/102 de fecha 20 de mayo de 2014, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- El Oficio Ordinario N° 015/1383 del 02 de Junio de 2014, de la Directora (TP) del Departamento Técnico de Dirección Nacional, dirigido a la Directora Regional (TP) de Junji Valparaíso.

2.- La necesidad de la comunidad de contar con recursos para contratar la movilización de los niños pertenecientes al programa alternativo denominado PROYECTO CENTRO EDUCATIVO – CULTURAL DE LA INFANCIA "CECI" LA HERMANDAD DE VILLA ALEMANA.

3.- Que resta por dictar la resolución exenta que autorice la celebración del contrato de rigor.

RESUELVO:

1.- **DISPONGASE** en su oportunidad la transferencia de recursos por rendir para la **movilización** de los usuarios del CECI "La Hermandad" de Villa Alemana, Región de Valparaíso, en virtud de autorización contenida en Oficio Ordinario N° 015/1383 del 02 de Junio de 2014, de la Directora (TP) del Departamento Técnico de Dirección Nacional, dirigido a la Directora Regional (TP) de Junji Valparaíso:

Nombre CECI	Monto Mensual 7 meses	Monto movilización anual
"La Hermandad"	\$480.000	\$3.360.000

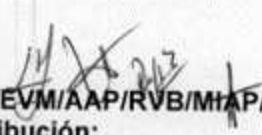
Dichos fondos serán transferidos a la cuenta perteneciente a la organización ejecutora del CECI, una vez dictada la resolución que aprueba el convenio de movilización CECI entre JUNJI y la citada organización y siempre que se haya dado estricto cumplimiento a las cláusulas contenidas en el referido convenio y previa certificación presupuestaria de la Región.

La rendición deberá efectuarse dentro de los 15 días hábiles posteriores a la dictación de la resolución aprobatoria del CECI a celebrar y conforme la normativa legal que regula la materia, y disposiciones establecidas por JUNJI.

2.- CELÉBRESE, en su oportunidad con el representante legal y/o ejecutor del programa CECI "La Hermandad" de Villa Alemana, el contrato de aportes para la movilización del proyecto CECI, en los términos prescritos en el respectivo instrumento, y demás normas legales vigentes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**


PRISCILA CORSI CÁCERES
DIRECTORA REGIONAL (TP)
JUNJI VALPARAISO


PCC/EVM/AAP/RVB/MAP/amm
Distribución:

- MDS V Región
- Coordinador CECI
- Sección de Planificación
- Sección de Contabilidad
- Subdirección Técnica
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes.